


RESOLUCIÓN DIRECTORAL


Punchana 24 de enero 2025



Visto el Memorando N° 102- 2025-GRL-GRS-L/30.50, emitido por el director general, conteniendo el Oficio N° 011-2025-GRL-GRS-L/30.50.06, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe Técnico N° 005-2025-GRL-GRS-L/30.50.06, presentado por la Unidad de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, en el cual sustenta técnicamente la aprobación mediante Resolución Directoral la Conformación "COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD (CAS) 2025- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS".




CONSIDERANDO:




Que, los Numerales I y II Título preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objetivo establecer los Principios, Normas, Metodologías y Procesos para la implementación del Sistema mencionado, orientado a obtener resultados para mejorar la calidad de atención en los servicios de salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 029/MINSA/DIGEPRES -V.02 "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", con el objetivo de establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Decreto Supremo No.054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre específicas, sus miembros actúan en representación del órgano de la entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GR-CR, en el artículo 27° define a la define a la Oficina de Gestión de la Calidad como la Unidad Orgánica encargada de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 24 de enero 2025

Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital, para promover la mejora continua de atención asistencial y administrativa al paciente con la participación activa del personal para la cual tiene asignada varias funciones entre ellas c) Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de calidad y mejora continua en los servicios f) asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.

Con el visado de la Dirección, Subdirección General, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Loreto. En uso de las atribuciones conferidas en la **Resolución Gerencial N° 1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01**, de fecha 02 setiembre 2024, designa al director general del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD (CAS) 2025 - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", con los representantes de los órganos y/o unidades Orgánicas en cumplimiento de la normativa vigente, quedando la comisión conformada de la siguiente, el cual tienen una vigencia de 1 año.

Nombres y Apellidos	Cargo Estructural	Cargo en Comité
Lic. Enf. GREISI ELENA CURICO HUANCI.	Jefe Unidad de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud	Presidente
Lic.Enf. LORENA DEL PILAR ARMAS NAVAS	Responsable jefatural del servicio de central de Esterilización	Secretaria de Actas
Lic.Enf. HAYDEE ALVARADO CORA	Jefe de oficina de Gestión de la Calidad	Vocal
Ing. MIGUEL ANGEL VARGAS SANDI	Jefe de Oficina de Estadística en Informática	Miembro
Lic. Enf. DERSY ELIZABETH IGLESIAS CURTO	Jefe de Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud	Miembro
Lic. Enf. KARLA THALIA RAMIREZ VASQUEZ	Lic. Enf. Del servicio de Medicina	Miembro
Obs. ERIKA LETICIA MELENDEZ CHUQUIMBALQUI	Coordinadora de Obstetras	Miembro
Lic. Enf. JONAS AMPUDIA NAVARRO	Responsable jefatural de enfermería del servicio de Psiquiatría	Miembro
Q.F. ROBERT DAVILA DEL CASTILLO	Jefe de Dpto. de Farmacia	Miembro

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 24 de enero 2025

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad realice la distribución a las instancias correspondientes: asimismo, la ejecución de las acciones para el cumplimiento: monitoreo y difusión del presente acto aprobado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Disponer que el Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria de acuerdo a la demanda, para las Auditorías del caso, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Norma Técnica N°029-MINSA/DIGEPRES—V.02 "Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud.

Artículo 4º.- Disponer que los servicios que conforman el Comité de Auditoría mencionado, seguirán percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.


Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"
Dirección General
Dr. Jeheshua Rafael López López
CMP: 50534
DIRECTOR GENERAL







JRMLL/ROHH/MGV/COMR/GABA/HAC/greisi.